

CONVOCATORIA

Para la certificación del cumplimiento de las reglas de uso de la Indicación Geográfica Protegida

“Cuera Tamaulipeca”

ANTECEDENTES

El 23 de febrero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaración de Protección de la Indicación Geográfica Protegida “Cuera Tamaulipeca”, otorgada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con fundamento en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Esta distinción reconoce a la Cuera Tamaulipeca como patrimonio cultural artesanal con características únicas e irrepetibles vinculadas al territorio de los municipios de Tula y Victoria, Tamaulipas.

Mediante oficio DG/SDSLRIG.2026.034 del 26 de marzo de 2026, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó a la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), a través de su Centro de Innovación y Transferencia del Conocimiento (CINOTAM), como la persona moral responsable de certificar el cumplimiento de las Reglas de Uso de la Indicación Geográfica Protegida “Cuera Tamaulipeca”. Dicha acreditación fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial el 27 de marzo de 2026.

En este marco, la UAT a través del CINOTAM convoca a los artesanos, artesanas y talleres interesados a solicitar la certificación que les otorga el derecho legal de usar la denominación “Cuera Tamaulipeca” y la leyenda “Indicación Geográfica Protegida” o las siglas “I.G.P.” en sus productos, así como el distintivo visual oficial con código QR para verificación de autenticidad.

CARÁCTER VOLUNTARIO DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación es voluntaria. Los artesanos, artesanas y talleres constituidos legalmente que no soliciten o no obtengan la certificación podrán continuar elaborando y comercializando cueras de manera libre, sin ningún impedimento legal derivado de la presente Indicación Geográfica.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en la Declaración de Protección publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el uso de la denominación “Cuera Tamaulipeca” como Indicación Geográfica Protegida, la leyenda “Indicación Geográfica Protegida” o las siglas “I.G.P.”, así como el distintivo visual oficial, están reservados exclusivamente a quienes cuenten con la certificación correspondiente. La comercialización de productos que ostenten estas distinciones sin contar con dicha certificación constituye una infracción muy grave conforme a las Reglas de Uso vigentes y puede dar lugar a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

La certificación representa, por tanto, una oportunidad para que los productores que cumplen con las Reglas de Uso puedan distinguir y proteger legalmente su trabajo artesanal auténtico, acceder a mercados premium y beneficiarse del reconocimiento que otorga la protección geográfica a nivel nacional e internacional.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden solicitar la certificación tanto personas físicas (artesanos y artesanas independientes) como personas morales (talleres constituidos legalmente) que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener su taller de producción ubicado dentro de la zona geográfica protegida: municipios de Tula o Victoria, Tamaulipas.
2. Elaborar Cuera Tamaulipeca utilizando piel curtida de origen animal (cabra, res, borrego o venado). Se prohíbe expresamente el uso de materiales sintéticos o pieles artificiales.
3. Aplicar en su proceso de elaboración las técnicas artesanales descritas en las Reglas de Uso vigentes, que comprenden el trazado de patrones tradicionales, el corte manual, la elaboración de flecos mediante la técnica de "entresacado", la aplicación de elementos decorativos y la costura con máquina especializada para piel.
4. Producir cueras con los elementos decorativos obligatorios: flecos en mangas, pecho, espalda y/o base de la prenda, y grecas con motivos de flora y fauna regional tamaulipeca.
5. Las personas morales deberán estar constituidas legalmente conforme a la legislación mexicana vigente y acreditar su personalidad jurídica.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deberán presentar ante CINOTAM la siguiente documentación:

Personas físicas (artesanos y artesanas independientes)

1. Solicitud por escrito dirigida al Centro de Innovación y Transferencia del Conocimiento, indicando nombre completo, domicilio del taller, datos de contacto y volumen de producción anual estimado.
2. Copia de identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte o cédula profesional).
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal.
4. Comprobante de domicilio del taller de producción, emitido dentro de los tres meses previos a la fecha de solicitud, y que el taller se localice en los municipios de Tula o Victoria, Tamaulipas.
5. Descripción del proceso de producción, indicando materias primas utilizadas y su origen.
6. Facturas o comprobantes de compra de materias primas (pieles de origen animal).
7. Fotografías del taller y de productos elaborados.

Personas morales (talleres constituidos legalmente)

Además de los documentos anteriores (adaptados a su figura jurídica), deberán presentar:

8. Copia del acta constitutiva y documentos que acrediten la personalidad jurídica de la persona moral.
9. Poder notarial o documento que acredite la representación legal del solicitante.

PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN

1. Presentación de la solicitud y documentación completa ante CINOTAM, a través del portal www.cueratamaulipeca.mx o de manera presencial en las oficinas de CINOTAM.
2. Programación de visita de inspección física al taller, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud completa.
3. Evaluación del proceso de elaboración, materias primas, producto terminado y elementos decorativos obligatorios.
4. En caso de resolución favorable, emisión de dictamen técnico por parte de CINOTAM.
5. Pago ante el IMPI de la tarifa (\$818.08 + IVA) por la autorización para usar la Indicación Geográfica Protegida. En el portal <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/>
6. Otorgamiento de la constancia de acreditación e inscripción en el Registro Oficial de Productores de Cuera Tamaulipeca.

VIGENCIA Y CONTROLES PERIÓDICOS

La certificación tiene una vigencia de 3 años. Los productores certificados estarán sujetos a:

- Inspecciones ordinarias anuales.
- Inspecciones extraordinarias ante denuncia o indicios de incumplimiento.
- Auditoría de renovación al término de los 3 años. La renovación deberá solicitarse con 3 meses de antelación al vencimiento.

Los productores certificados tienen la obligación de actualizar anualmente sus datos, reportar cambios en ubicación o proceso productivo, y participar en los programas de capacitación que CINOTAM establezca.

APERTURA PERMANENTE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se encuentra abierta de manera permanente. Las solicitudes de certificación podrán presentarse en cualquier momento del año, sin fecha límite de recepción, a través de los canales establecidos en el apartado de información y contacto.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para mayor información, presentación de solicitudes y asesoría en el proceso de certificación, los interesados pueden acudir a:

Centro de Innovación y Transferencia del Conocimiento (CINOTAM)

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Centro Universitario Victoria, C.P. 87100, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Portal de registro y trámites: www.cueratamaulipeca.mx

Correo electrónico: cueratamaulipeca@uat.edu.mx

Teléfono: (834) 3181800 Ext: 2493